Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de febrero de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Aliria del Socorro Mejía Henao.
Demandados	Oscar de Jesús Velásquez Restrepo. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2021-421
Auto Interlocutorio	113
Asunto	Acepta renuncia al poder – Requiere a la demandante.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, se aceptará la renuncia del poder presentada por el abogado de la parte demandante, Hernán Antonio Mejía Henao, al encontrarse acreditado su nombramiento como Juez Tercero Penal Municipal de Itagüí. Consiguientemente, por el medio más expedito, se requerirá a la demandante para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, constituya nuevo apoderado(a) judicial.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado Hernán Antonio Mejía Henao, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Segundo. Requerir a la señora Aliria del Socorro Mejía Henao, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, constituya nuevo apoderado(a) judicial para su representación.

El escrito de cumplimiento deberá allegarse vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 016 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 7 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR